

## CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA OPTAR A CARGOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

### BASES

#### Información general

1. El presente documento contiene las bases del Concurso de Antecedentes para Optar a Cargos Académicos de la Universidad de O'Higgins.
2. La Universidad de O'Higgins es una institución de educación superior estatal de reciente creación, que asume con vocación de excelencia la formación de personas con vista a su desarrollo integral, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como parte fundamental de su misión.
3. La organización académica de la Universidad de O'Higgins considera la existencia de
  - (i) institutos de investigación y vinculación con el medio de carácter multidisciplinario;
  - (ii) escuelas de pregrado y de postgrado.
4. Los profesionales que se seleccionarán en el marco de este concurso, serán nombrados mayoritariamente a jornada completa y excepcionalmente a media jornada. Los cargos serán destinados a desempeñarse como investigadores de los institutos y deberán también destinar un 30% de su tiempo (típicamente 2 asignaturas cada semestre, equivalente a 6 horas lectivas semanales por semestre) a la docencia en las carreras de pregrado.
5. De entre los postulantes, la Universidad seleccionará y nombrará hasta 14 académicos que destinará al Instituto de Ciencias de la Ingeniería, hasta 9 académicos que destinará al Instituto de Ciencias de la Salud, hasta 4 académicos que destinará al Instituto de Ciencias Agronómicas, y hasta 17 académicos que destinará al Instituto de Ciencias de la Educación.

### **Focalización de los institutos**

6. El Instituto de Ciencias de la Ingeniería se enfocará en sectores como minería, energía, agricultura y medio ambiente, entre otros, involucrando especialistas en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Geociencias Aplicadas, Ciencias de la Computación, Matemáticas Aplicadas, sin excluir otras disciplinas que contribuyan al desarrollo de conocimientos en las áreas de investigación del Instituto.
7. El Instituto de Ciencias de la Salud se orientará a las necesidades de salud a lo largo del ciclo vital, la organización y gestión de políticas y servicios sanitarios, con énfasis en la atención primaria, el conocimiento de los ecosistemas locales y su impacto en la salud de las personas y la comunidad, el análisis de la calidad de vida y el bienestar de las comunidades urbanas y rurales. Considera la incorporación de especialistas de todas las disciplinas vinculadas a la salud.
8. El Instituto de Ciencias Agronómicas estará orientado a la producción de alimentos primarios y elaborados por la agroindustria de manera inocua, sustentable y rentable. Para esto se requiere contratar prioritariamente especialistas en Producción Frutal y Vitícola, Producción Hortícola, Genética Vegetal, Fisiología Vegetal, Sanidad Vegetal, Ciencias Medioambientales y Cambio Climático, y Ciencias del Suelo y el Agua, sin excluir otras disciplinas que contribuyan al desarrollo de conocimientos en las áreas de investigación del Instituto.
9. El Instituto de Ciencias de la Educación se orientará a responder a las necesidades del sistema escolar, a la enseñanza y el aprendizaje, al desarrollo infantil y juvenil, al conocimiento pedagógico de la disciplina y la inclusión. Para ello se requerirá contratar especialistas en aprendizaje y desarrollo, lenguaje, inglés, matemática, ciencias, sistema educativo, gestión y mejoramiento escolar, comunidad educativa y prácticas pedagógicas, sin excluir otras disciplinas que contribuyan al desarrollo de conocimientos en las áreas de investigación del Instituto.

### **Régimen jurídico**

10. Los profesionales nombrados como culminación de este concurso tendrán la calidad de empleados públicos y se regirán por el Decreto Supremo N° 414, de 2015, del Ministerio de Educación, que fija normas básicas de funcionamiento para la Universidad de O'Higgins o, si hubieren entrado en vigencia los estatutos definitivos de la Universidad que dictará la Presidente de la República, por lo dispuesto en ellos.
11. Supletoriamente, se regirán por las normas generales aplicables a los funcionarios del sector público.

### **Perfiles de los postulantes**

12. Se buscan profesionales con capacidad de liderazgo e innovadores, que posean un pensamiento pluralista, que demuestren una actitud reflexiva, dialogante, con un alto sentido ético y cívico. Estos profesionales deberán ser respetuosos de las personas, su cultura y etnia así como del medio ambiente, fuertemente comprometidos con el proyecto académico y específicamente con la puesta en marcha de la nueva Universidad. Los candidatos deberán poseer estudios de postgrado, estar en posesión de un grado de doctor (o en vías de obtenerlo en el corto plazo) o su equivalente para los profesionales médicos, deberán mostrar experiencia docente y capacidad de investigación de nivel internacional.
13. Además del trabajo de investigación, los investigadores de los Institutos deberán destinar un 30% de su tiempo a la docencia en las carreras de pregrado. Se espera que el profesional de jornada completa haga un aporte sustancial al desarrollo del proyecto académico, así como también a la Región de O'Higgins, en el ámbito de su disciplina. Los postulantes deberán indicar a cuál de los institutos mencionados en la sección "Focalización de los institutos", o a cuáles, postulan.

### **Requisitos y documentación para postular**

14. Para ser admitidos al concurso, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar en posesión de un grado académico de doctor (o en vías de obtenerlo en el corto plazo) o su equivalente para los profesionales médicos,
  - b) Poseer experiencia docente;
  - c) Demostrar capacidad de investigación de nivel internacional;
  - d) Tener vínculos con instituciones de investigación internacionales.
15. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, los postulantes deberán hacer llegar los siguientes documentos (en PDF):
- a) Curriculum Vitae;
  - b) Certificados de Títulos y Grados Académicos;
  - c) Referencias: Nombre, cargo, institución, teléfono y correo electrónico de contacto de tres académicos de su área disponibles para emitir carta de recomendación (podrán ser solicitadas directamente por la Vicerrectoría Académica);
  - d) Propuesta de su plan de desarrollo académico (extensión máxima 2 páginas);
16. Los originales o copias autorizadas de documentos necesarios para nombrar a quienes sean seleccionados, serán requeridos post concurso, cuando se cursen los respectivos nombramientos.

### **Plazo de postulación**

17. Los interesados podrán postular a los cargos de este concurso y enviar los antecedentes requeridos hasta el día martes 20 de septiembre de 2016, a través de la plataforma disponible para ese fin en [www.uoh.cl/concursoacademico](http://www.uoh.cl/concursoacademico).

### **Comisión de Concursos Académicos**

18. Los postulantes serán seleccionados por una Comisión de Concursos Académicos, en adelante también referida como “la Comisión”, la cual estará integrada por:
- a) El Vicerrector Académico, quien la presidirá;
  - b) El Vicerrector de Gestión Institucional;
  - c) Tres académicos de las más altas jerarquías de las áreas del conocimiento a la que se esté postulando —Ingeniería, Agronomía, Salud, Educación—, de la Universidad de Chile, designados por la Vicerrectoría Académica de ésta;
  - d) Los tres representantes académicos del Consejo de Administración de la Universidad de O'Higgins.
19. Los miembros de la Comisión analizarán los antecedentes de cada candidato y, si lo estiman pertinente, podrán citarlo a una entrevista personal o a distancia.
20. La Comisión informará del resultado del proceso al Rector, indicándole los postulantes que haya seleccionado de acuerdo con la evaluación realizada y de acuerdo a ésta, propondrá les sea asignado un grado, así como su remuneración.

### **Fallo del concurso**

21. El Rector informará lo comunicado por la Comisión de Concursos Académicos, al Consejo de Administración de la Universidad para la ratificación de lo actuado por la primera, con lo que quedará resuelto el concurso.
22. El Secretario General de la Universidad notificará a los seleccionados por correo certificado y a través de la página *web* de la Universidad. En dicha comunicación les señalará el plazo máximo para aceptar el cargo y les informará los antecedentes que deberán hacerle llegar para realizar el nombramiento y el plazo respectivo.

### **Etapas y fechas del proceso**

23. Las etapas y fechas del proceso serán las siguientes:

Publicación de las bases	31 de julio de 2016
Recepción, respuesta y publicación de consultas	1° al 31 de agosto de 2016
Constitución de la Comisión de Concursos Académicos	15 de septiembre de 2016
Cierre de la recepción de postulaciones	20 de septiembre de 2016
Evaluación de antecedentes de los postulantes	21 de septiembre al 6 de noviembre de 2016
Fallo del concurso por la Comisión de Concursos Académicos	7 de noviembre de 2016
Informe de resultados al Rector	8 de noviembre de 2016
Presentación de resultados al Consejo de Administración <sup>1</sup>	9 de noviembre de 2016
Informe a los seleccionados	11 de noviembre de 2016

### **Tipo de nombramiento y jerarquización académica**

24. Los seleccionados serán nombrados a contrata.

25. La jerarquía de los académicos nombrados será definida de acuerdo al Reglamento de Carrera Académica de la Universidad.

### **Postulación y Consultas**

26. Los interesados podrán efectuar consultas, descargar estas bases y enviar sus antecedentes de postulación a través de la plataforma disponible para ese fin en [www.uoh.cl/concursoacademico](http://www.uoh.cl/concursoacademico).

27. Las consultas podrán efectuarse entre el 1° y el 31 de agosto de 2016, a través de la plataforma indicada en el punto anterior, y las respuestas serán publicadas por el mismo medio para el conocimiento de todos los interesados.

**Rancagua, 31 de julio de 2016**

---

<sup>1</sup> Si los estatutos definitivos de la Universidad de O'Higgins se encuentran vigentes al 31 de agosto de 2016, este trámite será sustituido por el que corresponda según dichos estatutos.